

## SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete se reúnen en el recinto del Honorable Concejo Deliberante bajo la Presidencia de su titular D. JUAN JOSE JAUREGUI once señores Concejales, anotándose la ausencia con aviso del señor Concejel RAUL EDUARDO FRONTINI, cuyas firmas figuran en el folio n° 125 del libro de asistencia, la presidencia declara abierta la sesión autorizando por Secretaría la lectura de los asuntos entrados;

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura del (punto 1) (Interno 417) Nota de los Centros Universitarios de Pinamar, General Madariaga y Villa Gesell relativos al Primer Encuentro Regional sobre problemática Estudiantil.-

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Sra. Conc. GOMEZ.-

**SRA. CONC. GOMEZ:** Antes de todo quisiera pedir adhesión a que por Presidencia se emita un comunicado repudiando enérgicamente con dolor sobre los atentados y/o profanación de la tumba del ex – presidente D. Juan Domingo Perón.-

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Conc. JORGE A. LATUF.-

**SR. CONC. LATUF:** En nombre propio quisiera adherir al Proyecto de Resolución presentado por la Sra. Conc. GOMEZ, y a su vez adherirme a que por Presidencia se redacte, tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Sra. Concejel porque creo que todo ser humano tiene derecho y merece el respeto al descanso sin este tipo de agravio ya que escapa a nuestras convicciones de pensar cuales fueron los monstruos reales de semejante hecho aberrante.-

**SR. PRESIDENTE:** Hay una moción de la Sra. Conc. GOMEZ en el sentido de que la Presidencia emita una declaración de repudio. Se vota y resulta aprobado por unanimidad resolución que textualmente expresa:

### RESOLUCION N° 141/87

ARTICULO 1°.- Repudiar enérgicamente el atentado al mausoleo que guarda los restos de quien en vida fuera el ex presidente de los argentinos D. Juan Domingo Perón, poniendo de resalto que el margen de compartir o no la ideología del líder desaparecido y ahora agraviado en su eterno descanso es su deber reconocer que hechos vandálicos como el acaecido es rechazado desde esta esfera comunal, como así también, reconociendo el legado que dejó en muchos aspectos en el recuerdo de los argentinos, se formulan votos por el total esclarecimiento del triste y vergonzante suceso acaecido.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Continúa con la lectura del (punto 1) de los asuntos entrados (Interno 417). Se reserva para su tratamiento sobre tablas.-

2 – Interno 418 – del D.E. n° 492/87 elevando Proyecto de Ordenanza donaciones al Museo del Tuyú. Se reserva para su tratamiento sobre tablas.-

3 – Interno 419 – Nota de Dirección Provincial de Personas Jurídicas referente COEMA Ltda. Se da lectura y es girado a archivo.-

4 – Interno 420 – Radiograma del H.C.D. de Carlos tejedor solicitando remisión legislación sobre confiterías bailables en centros de la ciudad. Girado al archivo.-

5 – Interno 421 – Radiograma del H.C.D. Pergamino referente a Resolución texto Resolución n° 260 H.C.D. de La Plata. (Es girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones) Queda reservado en Secretaría.-

6 – Interno 422 – Radiograma del H.C.D. Coronel Dorrego referente a adhesión a Resolución 699/87 del H.C.D. de Quilmes sobre disposición porcentaje viviendas a personas discapacitadas. Girado a la Comisión de Acción Social.-

7 – Interno 424 – del D.E. nota solicitando información referente transferencia lote Empresa Pinamar S.A. que ocupa el Corralón Municipal. Se gira a archivo y se envía por Secretaría los antecedentes existentes de la misma.-

- 8 – Interno 425 – Expte. n° 495/87 iniciado por COEMA Ltda. referente incremento tarifario. Es girado a Tierras, Obras y Servicios.-
- 9 – Interno 426 – Nota del Sr. Claro Jaunarena comunicando renuncia como Mayor Contribuyente. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-
- 10 – Interno 427 – Nota del H.C.D. de Florencio Varela adjuntando copia de su Resolución n° 71/(7. Girado a archivo.-
- 11 – Interno 428 – Radiograma del H.C.D. de Lomas de Zamora comunicando invitación a jornadas de la vivienda Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Girado al archivo.-
- 12 – Interno 429 – Radiograma del H.C.D. de Bahía Blanca referente a Resolución manifestando reclamo al Congreso Legislativo sobre mantenimiento estricta jurisdicción municipal en proyecto Ley de Rifas. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-
- 13 – Interno 430 – Expte. del D.E. n° 519/87 Proyecto de Ordenanza referente incremento remuneraciones personal municipal. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-
- 14 – Interno 431 – D.E. Expte. n° 515/87 Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios sobre Proyecto de Ordenanza modificatoria de la Ordenanza n° 15/79 – Se reserva para su tratamiento sobre tablas.-
- 15 – Interno 432 – Expte. n° 516/87 del D.E. Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente Proyecto de Ordenanza modificatoria de la Ordenanza n° 248/87. Se reserva para su tratamiento sobre tablas.-

**SR. PRESIDENTE:** Pasamos al Orden del Día (punto 3).-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al Orden del día (punto 3).- Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. del D.E. N° 460/87 (Interno 412) referente Proyecto de Ordenanza transfiriendo lote al Instituto de la Vivienda.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración del Cuerpo el punto 3. Se vota y resulta aprobado por unanimidad y se detalla a continuación el texto correspondiente: VISTO: Que por Expte. del D.E. n° 460/87 (Interno 412/87) se elevó al H.C.D. un Proyecto de Ordenanza transfiriendo al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, un lote de terreno adquirido por la Municipalidad al Instituto de la Sagrada Familia de Nazareth, con destino a la construcción de 120 (ciento veinte) viviendas; y *CONSIDERANDO:* Que girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones la misma produjo despacho que fue analizado en la Sesión Ordinaria del día 2/7/87, el que fue aprobado por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona la:

*ORDENANZA n° 255/87*

**ARTICULO 1°.-** Transfiérase en carácter de donación con cargo de ejecución conforme a los artículos siguientes, al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el predio propiedad de esta Comuna ubicado en la Ciudad de General Juan Madariaga designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Quinta 40, Parcela L.-

**ARTICULO 2°.-** El predio identificado en el artículo primero será destinado a la construcción de un complejo habitacional de 120 (ciento veinte) viviendas.-

**ARTICULO 3°.-** El cargo al que se refiere el artículo primero implica la iniciación de la obra dentro del plazo de 2 (dos) años de promulgada la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°.-** Transcurrido el lapso estipulado en el artículo anterior sin que se haya dado comienzo la obra, la Municipalidad podrá ampliar dicho plazo dentro de los 60 (sesenta) días de vencido, caso contrario el dominio se revertirá al Municipio de pleno derecho por revocación de donación por incumplimiento del cargo.-

**ARTICULO 5°.-** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. Regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 4 Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones sobre proyecto de Comunicación adhiriendo parcialmente al Radiograma de Berisso sobre sanción Ley otorgamiento a Municipios ampliación norma de tránsito. Y también da lectura al punto 5, Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, adhiriendo al Despacho aludido en el punto anterior.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración los despachos de dichas Comisiones. Se vota y resulta aprobado por unanimidad, el texto que a continuación se detalla: **VISTO:** Los Exptes. N° 100/86 y 404/87, analizados por la Comisión de Tierras, Obras y Servicios y **CONSIDERANDO:** Que la misma estimó que la situación de las particulares han sido receptados debidamente, Despacho que fue aprobado por unanimidad, Por ello, el H.C.D. sanciona el siguiente:

**DECRETO N° 66/87**

**ARTICULO 1°.-** Gírense al archivo los Exptes. N° 100/86 y 404/87.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 1 de los Asuntos Entrados (Interno 917) Nota de los Centros Universitarios de Pinamar, General Juan Madariaga y Villa Gesell, relativo al Primer Encuentro Regional sobre Problemática Estudiantil.-

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

**SR. CONC. LATUF:** Respecto del Proyecto que el Bloque ha pensado redactar es que si el resto del Cuerpo presta su acuerdo, por Presidencia se redacte una Ordenanza declarándolo de interés municipal por la importancia que puede tener para toda la sociedad un hecho de esta trascendencia, solicitando posteriormente la adhesión a los Concejos Deliberantes de las vecinas localidades.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración lo mocionado por el Sr. Concejal, se vota y resulta aprobado por unanimidad. Y a continuación se detalla el siguiente texto: **VISTO:** Que por Expte. del D.E. n° 417/87, se recepcionó una nota conjunta de los Centros Universitarios de Pinamar, Gral. Madariaga y Villa Gesell, con relación al Primer Encuentro Regional sobre la problemática estudiantil; y **CONSIDERANDO:** Que tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día 2 de julio de 1987, se aprobó por unanimidad la moción de declarar de interés municipal dicho evento que se efectivizará del 15/8/87 al 17/8/87, invitando al D.E. a adherirse y eventualmente designar representante comunal que asista al Congreso referido; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona la :

**ORDENANZA n° 256/87**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de interés municipal el Primer Encuentro Regional sobre la problemática Estudiantil a realizarse en forma conjunta por los Centros Universitarios de Pinamar, Gral. Madariaga y Villa Gesell, desde el 15 al 17 de agosto de 1987, sugiriendo al D.E. designe representación comunal al evento pertinente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 2 (Interno 418) del D.E. Expte. n° 492/87 elevando proyecto de ordenanza donaciones al Museo del Tuyú.-

**SR. PRESIDENTE:** Se pone a consideración el proyecto del Ejecutivo. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. Se detalla a continuación el siguiente texto:

**ORDENANZA N° 257/87**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase las donaciones efectuadas al Museo del Tuyú de acuerdo al siguiente detalle:

**DONACIONES:** Antonio Abreu Bastos: 1 cuadro al óleo que se hallaba en depósito en la Escuela de Bellas Artes hasta tanto se inaugurara el Museo del Tuyú.-

Marta Bohid: 1 cuadro de su autoría pintado al óleo; 1 cuadro con foto de los festejos de las bodas de plata profesionales de los Dres. Mónaco, Abait y Costa, una piedra de boleadoras.-

Familia de Mateo Velarde: 1 cuadro con imagen de la Virgen del Carmen; 1 cuadro imagen de la Virgen y Jesús en su muerto.-

Hijos de Elvira Voiz de Martinez: 1 álbum de estampas religiosas, 1 foto antigua familiar, 3 misales y medallas con imágenes religiosas.-

Raúl y Maria Cuelli: Piedras de boleadoras y una fotografía enmarcada del grupo de damas que bajo la dirección del padre Suárez integraban el Apostolado de la Operación Hijas de Maria.-

Bernardo Fuentes: 1 marca propiedad de Avar Cibils Cobos.-

Mirta Prieto: 1 escultura de su autoría, cabeza de indio coya.-

Susana Alvarez de Frontini: 1 escultura de su autoría de indio Pampa.-

Nelly Nuñez de Montaldo: 1 mojón antiguo señalador de los caminos del Tuyú.-

Rodolfo Iriarte: 1 balanza y juego de pesas, 2 platillos de bronce.-

Hijos de Miguel Dufur: 1 boleadoras avestruceas y un macetero.-

Antonio Casales: 1 Noria.-

Ana Rosa Arancedo: 1 lapicera de pluma, de nácar y baño de Oro.-

Griselda Alemani: Manojos de llaves viejas de la Sastrería "Caride".-

Eva Chalita: 1 largavista de la 2da. Guerra Mundial y un libro de Juan B. Selva - "El Grito de Dolores".-

Nomí Meoqui de Uribe: 1 abanico.-

Juan Pablo Santos: 1 máquina de escribir que perteneció a Adolfo Kostinger.-

Martin Mariscurrena: 3 juegos de espuelas, 2 frenos, 1 maneador, 1 juego de boleadoras y 1 traje de pantalón y corralera de gaucho, 1 hueso pintado con motivos gauchescos.-

Elvio Carrara: 1 fotografía de Elvio Carrara en la casa de venta de artículos de radio.-

COMEDOR ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA: 1 mueble de madera (perchero antiguo).-

PRESTAMOS: Susana López de Guevara: 1 cuadro del Sagrado Corazón de Jesús - lmina traída del Líbano con marco francés.-

POR TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN EN ESTE MUSEO: De la Guardería Municipal: 1 bomba para extracción de agua que perteneciera al Ferrocarril Sud.-

del Cementerio de General Madariaga: 2 imágenes religiosas de material, 1 Virgen de Luján y 1 Jesucristo coronado de espinas (hoy restaurados).-

DONACION: Víctor Mesas Miranda: 1 exhibidor de punta de lanza y restos de alfarería indígena hallados en la Ría de Ajó.-

PRESTAMO: Comedor Escolar de General Madariaga: 1 cuadro al óleo "Figura de Castagnino".-

PRESTAMO: Hugo Costa: 1 trabuco naranjero.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que este Concejo Deliberante agradece a los particulares el gesto y aporte materializado al patrimonio cultural del Museo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 9 (Interno 426) Nota del Sr. Claro Jaunarena comunicando renuncia como Mayor Contribuyente.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración dicha nota. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. A continuación se detalla el siguiente texto: VISTO: Que por Nota de fecha 29 de junio de 1987 (Interno 426/97) el Sr. Claro E. Jaunarena eleva su renuncia como Mayor Contribuyente; y CONSIDERANDO: Que analizado en la Sesión Ordinaria del día 2 de julio de 1987 se aprobó dicha renuncia por unanimidad con la salvedad de dejar debida constancia que este Cuerpo Deliberativo agradece la colaboración prestada por el renunciante; Por ello, el H.C.D. sanciona el:

DECRETO n° 64/87

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. CLARO JAUNARENA, como Mayor Contribuyente.-

ARTICULO 2°.- Agradécese expresamente al renunciante los servicios y colaboración prestados como integrante de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al particular renunciante, archívese y regístrese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 13 (Interno 430) del D.E. Expte. n° 519/87 Proyecto de Ordenanza referente incremento remunerativo personal municipal.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración el primer proyecto de ordenanza que se refiere a la Creación de Partidas.-

**SR. CONC. VELARDE:** Quisiera hacer una aclaración, que de la creación de la Partida para el nuevo aumento de sueldo del personal municipal, estoy de acuerdo, pero de lo que sí estoy un poquito molesto es por la altura del año en que estamos y no tenemos todavía el Presupuesto enviado por el Ejecutivo en condiciones, nos están pidiendo cosas para que nosotros autoricemos y resulta que, ni siquiera lo han mandado para que empecemos a considerar el Presupuesto; quiero dejar aclarado que no me voy a oponer de ninguna manera a que haya un aumento, pero lo que sí que se pudiera de alguna manera darle la forma legal de decirle al Ejecutivo de que mande el Presupuesto lo antes posible. Es decir hago moción concreta de que el Ejecutivo envíe cuanto antes la confección del mismo.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración la primera Ordenanza y la moción del Concejal VELARDE. Se vota y resulta aprobado por unanimidad quedando redactado textualmente de la siguiente forma: VISTO: El Expte.

n° 519/87 del D.E. (Interno 430) se elevó un Proyecto de Ordenanza por el cual se crea la Partida I.I.I.3.5.10 COMPLEMENTO REMUNERATIVO para la imputación del gasto que demande la aplicación de los incrementos de remuneraciones; y *CONSIDERANDO*: Que tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día 2 de julio de 1987, fue aprobado por unanimidad, no obstante lo cual este Cuerpo Deliberativo sugiere al D.E. y le recomienda la pronta confección del pertinente proyecto de Presupuesto, que entienda evitar situaciones que no cuadran específicamente en los casos que se plantean; Por ello, el H.C.D. en uso de sus facultades sanciona la :

**ORDENANZA n° 258/97**

*ARTICULO 1°*.- Créase la Partida 1.1.1.3.5.10 - COMPLEMENTO REMUNERATIVO, en el Presupuesto de Gastos vigente:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL.....A	4.590.-
FINALIDAD II - ITEM I - HOSPITAL MUNICIPAL.....A	11.136.-
FINALIDAD II - ITEM II - BROMATOLOGIA.....A	480.-
FINALIDAD III - ITEM I - OBRAS.....A	900.-
FINALIDAD III - ITEM II - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS..A	4.950.-
FINALIDAD IV - ITEM III - INFRAESTRUCTURA VIAL.....A	2.520.-
FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.....A	450.-
TOTAL.....A	25.026.-

*ARTICULO 2°*.- Las ampliaciones precitadas en el artículo 1°, se financiarán con la Partida CREDITO ADICIONAL, por A 25.026.-

*ARTICULO 3°*.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración la segunda Ordenanza referente al incremento salarial. Se vota y resulta aprobado por unanimidad, la que textualmente expresa: VISTO: El Expte. n° 519/87 del D.E. (Interno 430) se elevó por parte del D.E. un Proyecto de Ordenanza incrementando las remuneraciones básicas del Personal Municipal; y *CONSIDERANDO*: Que tratado sobre tablas en la Sesión del día 2 de julio de 1987, fue aprobado por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona la presente :

**ORDENANZA n° 259/87**

*ARTICULO 1°*.- Increméntase a partir del 1° de Junio de 1987 en un 6 % (seis por ciento) las remuneraciones básicas y Adicionales del Personal Municipal de la Planta Permanente.-

*ARTICULO 2°*.- Fíjase a partir del 1° de Junio de 1987 en 0,43 (cero cuarenta y tres) el valor módulo conforme al cual se establecerán las remuneraciones del Personal Municipal.-

*ARTICULO 3°*.- El incremento de la remuneración resultante del artículo 1° no podrá ser inferior a la suma de A 30 (AUSTRALES TREINTA) mensuales para la jornada legal de labor.-

La diferencia resultante entre el incremento del 6 % (seis por ciento) y la suma de A 30 (AUSTRALES TREINTA) se abonará en concepto de complemento remunerativo y no se imputará para la determinación de aquellos suplementos o adicionales que deben calcularse en función del Salario Básico.-

*ARTICULO 4°*.- Fíjase a partir del 1° de Junio de 1987 en A 200 (AUSTRALES DOSCIENTOS) el sueldo básico mínimo para los agentes mayores de 18 años de la Administración Municipal.-

*ARTICULO 5°*.- Fíjase a partir del 1° de Junio de 1987 en A 48,50 (AUSTRALES CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA) el adicional por refrigerio.-

*ARTICULO 6°*.- El gasto que demande la aplicación del presente incremento se imputará a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos previéndose dicho aumento en el Presupuesto de 1987.-

*ARTICULO 7°*.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 14 (Interno 431) D.E. Expte. n° 515/87 Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios sobre Proyecto de Ordenanza modificatoria de la Ordenanza n° 15/79.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración.- Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

**SR. CONC. LATUF:** Como miembro informante de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, es simplemente para dar una semblanza lo que se busca con la modificación de la Ordenanza n° 15/79, si quiere darse lectura posteriormente o no queda a criterio del Cuerpo, pues es simplemente una mera enumeración de calles, dicha ordenanza fue el primer proyecto que buscaba regular las áreas urbanas, suburbanas y rurales dentro del Partido. En este proyecto de modificación lo que el Ejecutivo realiza es, la actualización de los límites de la planta urbana incorporando fundamentalmente aquellas áreas, como son las viviendas de

autoconstrucción en Barrio Belgrano, las del Banco Hipotecario en la zona del Barrio Hospital y el terreno que estamos cediendo con la ordenanza sancionada hoy al Instituto de la Vivienda para que se construyan 120 (ciento veinte) aldañas al hospital.-

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Conc. VELARDE.-

**SR. CONC. VELARDE:** Para que no se leyera toda la Ordenanza el expediente cuenta con un plano muy amplio de cual es lo que se amplía y yo creo que los Concejales podrían mirar aquellos que no integran la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, porque en él se ve perfectamente cual es la ampliación y los justificativos del porque.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración del Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. Se vota y resulta aprobado por mayoría, con los votos negativos de la Sra. Conc. GOMEZ y del Sr. Conc. PASO. El texto que a continuación se detalla y expresa: VISTO: El Expte. n° 515/87 del D.E. (Interno 431) sobre Proyecto de modificación de la Delimitación del Área Urbana de General Madariaga establecido por Ordenanza n° 15/79; y CONSIDERANDO: Que sometido a estudio de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, la misma produjo despacho que fue examinado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día 2 de julio de 1987, siendo aprobado por mayoría; Que se estimó regularizar el límite del área urbana en función de las obras y/o emprendimientos del D.E., como bien éste destaca en la fundamentación del proyecto que envía y que este Cuerpo comparte y hace suyo teniendo en principalmente en cuenta que la incorporación de zonas al rea Urbana, tiende al progresivo complemento de los servicios de infraestructura, como así también que incorpora rectificación de límites en sectores, incorporando la denominación actualizada de gran número de calles, en particular el del Barrio Belgrano, de acuerdo a las respectivas Ordenanzas de nominación de calles; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de :

#### O R D E N A N Z A n° 260/87

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza n° 15/79, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: a) AREA URBANA: Todas las manzanas y fracciones delimitadas por Av. Rivadavia (desde calle 107), hasta Echeverría, atravesando las vías del ferrocarril, Estados Unidos, Panamá, México, Honduras, Colombia, República Dominicana, Perú, Panamá, Suiza, Alem, Yugoslavia, atravesando las vías del ferrocarril hacia el Este, Rivadavia - Ricardo Güiraldes, Viejo Vizcacha, Benito Lynch, Caseros, Av. Buenos Aires, Colón, Av. Catamarca, calle 49, calle 8, calle 31, calle 4, calle 23, calle 8, calle 13, calle 4, calle 5, calle 20, calle 5, calle 26, Ruta Provincial 74 (camino a Pinamar), Rotonda, calle 101, calle 14 y calle 107 hasta Av. Rivadavia.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza 15/79, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6§: Inciso a) S.A.S.U.1: La comprendida por los sectores I,II, III y IV.- SECTOR I: Av. Rivadavia, Colón, Av. Buenos Aires y Zubiaurre.- SECTOR II: Brasil, Alem, Venezuela, 20 de junio, México, Chile, Venezuela y Cuba.- SECTOR III: Av. Rivadavia, Maistegui, Mitre, El Tala, Saavedra, Zoppi, Av. Buenos Aires, calle 13, calle 4, calle 5, calle 2, calle Carlos Pellegrini y prolongación sur de Av. Buenos Aires.- SECTOR IV: Av. Buenos Aires, Zubiaurre, calle 49, limite amanzanamiento Barrio Islas Malvinas (Mz. 46), calle 45 y Av. Catamarca.- Inciso b) S.A.S.U.2.: Sectores 1, 2, 3 y 4.- SECTOR 1: Brasil, Cuba, Venezuela, Chile, México, 20 de junio, Estados Unidos, Panamá, México, Honduras, Colombia, República Dominicana, Perú, Panamá, Suiza, Alem, Yugoslavia y vías del Ferrocarril.- SECTOR 2: Colón, Rivadavia, Ricardo Güiraldes, Viejo Vizcacha, Benito Lynch, Caseros, Av. Buenos Aires, Colón, Catamarca, Zubiaurre y Av. Buenos Aires.- SECTOR 3: calle 49, calle 8, calle 31, calle 4, calle 23, calle 8, calle 13, Av. Buenos Aires.- Av. Catamarca, calle 45 y limite amanzanamiento Barrio Islas Malvinas.- SECTOR 4: Calle Carlos Pellegrini, calle 2, calle 5, calle 20, calle 3 bis, calle 26, Ruta Provincial 74, Rotonda, calle 101, calle 14, calle 107 y prolongación sur Av. Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°.-** Derógase la Ordenanza n° 5/82 del 16 de abril de 1982.-

**ARTICULO 4°.-** Encomiéndase al D.E. la confección del texto ordenando de la Ordenanza n° 15/79, con más las modificaciones que surgen de la sanción de la presente norma legal.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

**SRTA. SECRETARIA:** Da lectura al punto 15 (Interno 432) Expte. del D.E. n° 516/87 Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente al Proyecto de Ordenanza modificatoria de la Ordenanza n° 248/87.-

**SR. PRESIDENTE:** Está a consideración el punto n° 15. Se vota y resulta aprobado por mayoría con la abstención del Sr. Conc. PASO y por la negativa de la Sra. Conc. GOMEZ, quedando a consecuencia

sancionada la siguiente Ordenanza: VISTO: El Expte. n° 516/87 del D.E. (Interno 432) sobre Proyecto de Ordenanza n° 248/87; y CONSIDERANDO: Que girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios la misma produjo despacho que fue analizado en la Sesión del día 2 de julio de 1987, siendo aprobado por mayoría; Que se evaluó la necesidad de incorporar a la Ordenanza n° 248/87, mejoras y modificaciones propuestas al proyecto original en tanto y en cuanto se sucedieron hechos que obligatoriamente deben plasmarse en la norma legal, especialmente la definición de los DISTRITOS DE URBANIZACION ESPECIAL, el cual lo expresa la fundamentación que en el expediente formula el D.E; Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el H.C.D. sanciona con fuerza de:

*ORDENANZA n° 261/87*

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza de "Zonificación según usos" n° 248, donde dice: "...Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia" debe decir "Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia".-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Artículo 7° de la citada Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7°: Créase en la Quinta catastrada como Circunscripción I - Sección "C" - Quinta 110, en la hectárea delimitada por las calles Brasil, Chile, Cuba y Suiza, el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL "U2", sujeto a las siguientes normas: a) Carácter: Zona especial para conjunto habitacional.- b) Usos: Residencial. Se permitirá únicamente el equipamiento comunitario requerido por las necesidades del conjunto habitacional.- c) Indicadores: F.O.S.= 0,4 F.O.T.= 0,8 - Densidad neta = 150 habitantes por hectárea - altura máxima de edificación = Planta baja y 1 piso (6m.) - Subdivisiones: En parcelas de 12 m. de frente y 300 m2. de superficie, y/o afectación al régimen de propiedad horizontal, con las cesiones establecidas por ley.- d) Tipología edilicia: Deberá ser diseñado como conjunto, el proyecto deber contar con la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- e) Servicios Esenciales: Energía eléctrica y alumbrado público calles perimetrales y de acceso a las viviendas mejoradas, servicios de agua corriente y cloacas.-

**ARTICULO 3°.-** Incorpórase como Artículo 9° de la norma precitada el siguiente: "ARTICULO 9°: Créase en la fracción delimitada por las calles Costa Rica, Estados Unidos, México y Panamá, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I - Sección "C" - Quinta 147 - Parcela I - Sup. 21.000 m2., el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL "U4", sujeto a las siguientes normas: a) Carácter: Zona especial para conjunto habitacional.- b) Usos: Residencial. Se permitirá solamente el equipamiento comunitario requerido por las necesidades del conjunto habitacional.- c) Indicadores: F.O.S. = 0,25 - F.O.T. = 0,5 - DENSIDAD NETA: 150 habitantes por hectárea = h. máxima de edificación: Planta baja y 1 piso. Subdivisión: Parcelas de 12 metros de frente y 300 m2. de superficie y/o afectación al régimen de propiedad horizontal, con las cesiones establecidas por Ley.- d) Tipología edilicia: Deberá ser diseñado como conjunto y contar el respectivo proyecto con la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- c) Servicios Esenciales: Alumbrado Público y Energía eléctrica, Calles mejoradas y provisión de agua potable.-

**ARTICULO 4°.-** Incorpórese como Artículo 10° de la Ordenanza citada precedentemente el siguiente "ARTICULO 10": Créase en la fracción delimitada por las calles 4, 23, 8 y 21 cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I - Sección "B" - Quinta 40 - Parcela 2, el DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL "U5", sujeto a las siguientes normas: a) carácter: Zona especial para conjunto habitacional.- b) Usos: Residencial, con usos complementarios que correspondan el equipamiento comunitario a escala del conjunto habitacional.- c) Indicadores: F.O.S. = 0,4, F.O.T. = 0,8 Densidad neta: 300 habitantes por hectárea - Subdivisiones: de acuerdo a las especificaciones de Ley para Proyectos Integrales, y/o por el régimen de propiedad horizontal.- d) Tipología edilicia: Deberá ser diseñado como conjunto y estar sujeto a aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- e) Servicios Esenciales: Provisión de energía eléctrica y alumbrado público, calles mejoradas, desagües cloacales y provisión de agua potable".-

**ARTICULO 5°.-** Modifícase el artículo II°, inciso c) que quedará redactado de la siguiente manera: c) Delimitación: Sector limitado por la Avda. Buenos Aires, Calle 33, calle 8, calle 31, calle 4 y calle 21.-

**ARTICULO 6°.-** Modifícase el Artículo 12° donde dice "...delimitada por calle 4, calle 33, calle 20 y calle 21", debe decir "...calle 4, calle 31, calle 8, calle 3, calle 20, calle 21, calle 23".-

**ARTICULO 7°.-** Modifícase el Artículo 13°, inciso c) de la Ordenanza precitada, que quedará redactado de la siguiente manera: "c) Delimitación: R1: Sector comprendido entre Martínez Guerrero - Echeverría y Av. Buenos Aires - Sector comprendido entre Sarmiento - Colón - Av. Buenos Aires - Zubiarré - Arias - Tuyú - Saavedra y Etchegaray.- Con excepción de parcelas frentistas a Zonas Comerciales C2 y C3.- R2: Sector comprendido entre Alem, Brasil, Cuba, Venezuela, Chile y México, con excepción de parcelas frentistas a C4.- Sector comprendido entre Av. Buenos Aires, Urrutia y Av. Catamarca, con excepción de parcelas frentistas a C2.- Sector comprendido entre Av. Buenos Aires, Calle 13, calle 4 y Calle Carlos Pellegrini con excepción de lotes frentistas a C4.- Sector comprendido entre Rivadavia, Intendente Rimondi y prolongación Sur de Av. Buenos Aires.- R3: Sector comprendido entre Cuba, Venezuela, Chile y Estados

Unidos, Costa Rica, México, Honduras, Colombia, República Dominicana, Perú, Panamá, Suiza, Alem, Yugoslavia, Suecia y Brasil con excepción de lotes frentistas a C4.- Sector comprendido entre Colón, Av. Buenos Aires, Zubiaurre y Catamarca.- Sector comprendido entre Av. Catamarca, calle 33, calle 8, calle 49, calle 2 (menos B° Malvinas) y calle 45, con excepción de parcelas frentistas a C4.- Sector comprendido entre Carlos Pellegrini, calle 2, calle 107 y prolongación sur de Av. Buenos Aires, excepto frentistas a C4.- Sector comprendido entre Cariló a Pinamar - rotonda, calle 20, calle 3 bis y calle 26.- Sector comprendido entre Rivadavia, Ricardo Güiraldes, Viejo Vizcacha, Benito Lynch, Caseros, Av. Buenos Aires y Colón; excepción de parcelas frentistas a C3.-

*ARTICULO 8°.-* Agréguese al artículo 17° inciso c) al finalizar el siguiente texto: Lotes frentistas a Av. Buenos Aires (lado este) entre calle 3 y Carlos Pellegrini; Intendente Rimondi (lado Sur) entre Moreno y prolongación sur de Av. Buenos Aires; y Carlos Pellegrini entre Av. Buenos Aires y calle 2, y desde calle 2 a calle 4 solamente lado norte.-

*ARTICULO 9°.-* Córrese la numeración consignada en la Ordenanza citada, a partir del artículo 9°, que pasará a ser el artículo 11°, en orden correlativo para todos los artículos desde el mencionado artículo 9° hasta el final.-

*ARTICULO 10°.-* Encomiéndase al D.E., la confección del texto ordenado de la Ordenanza n° 248/87 con más las modificaciones que se derivan de la sanción de la presente norma legal.-

*ARTICULO 11°.-* Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

**SR. PRESIDENTE:** Bueno con este punto queda agotada la Sesión del día de la fecha.-